

Fecha:

28/APR/2014 14:37:06 Usr: stoper



Remitente: No. Trámite: 21346 -0  
FAUSTO PEREZ

Expediente: 133925

RUC: 0992618539001

Razón social:  
EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR

SubTipo tramite:  
AUDITORIA E INTERVENCION

Asunto:  
AUDITORIA E INTERVENCION AÑO 2013

Guayaquil, 28 de Abril del 2014

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

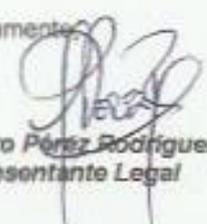
Revise el estado de su tramite por INTERNET 64  
Digitando No. de tramite, año y verificador \*

A nombre y como representante legal de la compañía AUDITORIAS Y BALANCES S.A. AUDIBASA, adjunto y hago formal entrega del informe de auditoria de la compañía EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR, de los Estados Financieros por el año terminado al 31 de Diciembre del 2013, y comparativo con el año 2012, que como Auditores Independientes se realizó a la compañía antes mencionada.

COMPañIA: EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR  
RUC: 0992618539001  
EXPEDIENTE: 133925

Comunico a ustedes para los fines de Ley pertinentes.

Atentamente,

  
Fausto Pérez Rodríguez  
Representante Legal

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
RECIBIDO

28 ABR 2014

Srta. Kristel López R.  
C.A.U. - GYE



**AUDI *BASA***  
Auditorías y Balances S.A.

---

**EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**

**ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013  
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**



EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR

ESTADOS FINANCIEROS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

---

<u>INDICE</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los Auditores Independientes	3 - 4
Balances generales	5
Estados de resultados	6
Estados de evolución del patrimonio de los accionistas	7
Estados de flujos de efectivo	8 - 9
Notas a los estados financieros	10 - 20

Abreviaturas usadas:

US\$	- Dólares de Estados Unidos de América (E.U.A.)
NEC	- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
SRI	- Servicio de Rentas Internas

---



## **AUDI**BASA**** Auditorías y Balances S.A.

---

### **INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES**

A la Junta General de Accionistas y Directorio de  
**EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**

#### **Introducción:**

1. Hemos auditado el balance general adjunto de **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR** al 31 de diciembre del 2013, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros. Los estados financieros adjuntos no incluyen cifras comparativas con el año 2012 debido a que por primera vez se audita los estados financieros del ejercicio Económico del año 2013. La revelación de la información comparativa es requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:**

2. La Administración de **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores importantes, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias del entorno económico en donde opera la Compañía.

#### **Responsabilidad de los Auditores Independientes:**

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de si los principios de contabilidad utilizados son apropiados y si las estimaciones importantes hechas por la Administración de la Compañía son razonables, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para expresar una opinión.

## INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas y Directorio de  
**EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**  
 Pagina # 2

### Opinión:

4. En nuestra opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**, al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
5. Este informe se emite únicamente para información y uso por parte de los Accionistas de **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR** y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.Q.ICI.002, y no debe ser usado para otro propósito.

### Asuntos que requieren énfasis

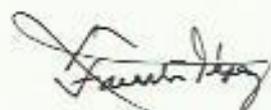
#### Base contable

6. Sin calificar nuestra opinión, informamos que, tal como se explica en la nota 2. Los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre las bases de normas, prácticas contables y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, por esta razón, los Estados Financieros no deben ser usados para otros propósitos.

### Informes sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre la información Financiera suplementaria y en cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2013, se emite por separado.

**Auditorías y Balances S.A. AUDIBASA**  
 SC - RNAE - 2 No. 487



**Fausto Pérez Rodríguez**  
 Socio

Abril 16 del 2014  
 Guayaquil – Ecuador

**EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR****BALANCES GENERALES  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013  
(Expresados en Dólares)**

Notas	<u>2013</u>
<b>Activos</b>	
<b>Activos corrientes</b>	
3 Caja-Bancos	12.369
4 Cuentas por Cobrar, neto	284.069
5 Inventarios, neto	788.533
<b>Total Activos corrientes</b>	<b>1.084.971</b>
<b>Activos no corrientes</b>	
6 Propiedad, planta y equipo, neto	21.362
7 Otros activos no corrientes	71.749
<b>Total Activos no corrientes</b>	<b>93.111</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1.178.082</b>
<b>Pasivos</b>	
<b>Pasivos corrientes</b>	
8 Obligaciones con Instituciones Financieras	366
9 Cuentas por pagar	179.327
10 Impuestos por pagar	15.892
11 Gastos acumulados por pagar	27.207
12 Anticipos de Clientes	3.620
<b>Total Pasivos corrientes</b>	<b>226.412</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>	
13 Obligaciones a largo plazo beneficios empleados	9.981
14 Obligaciones a largo plazo cuentas relacionadas	199.211
<b>Total Pasivos no corrientes</b>	<b>209.192</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>435.604</b>
<b>Patrimonio</b>	
15 Capital Social	800
16 Aportes para futuras capitalizaciones	65.954
Reserva Legal	862
Resultados acumulados	74.444
17 Resultados provenientes adopción NIIF	548.106
Resultado del ejercicio actual	52.312
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>742.478</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>1.178.082</b>

Ver notas a los estados financieros

EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**  
**(Expresados en Dólares)**


---

Notas		<u>2013</u>
	<b>INGRESOS</b>	
18	VENTAS NETAS	1.343.759
18	(-) COSTO DE VENTA	846.920
	<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u>496.839</u>
	<b>OTROS INGRESOS</b>	
	Otros Ingresos Operacionales	<u>33.327</u>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>530.166</u>
	<b>GASTOS</b>	
	Gastos de Administrativos	376.813
	Gastos de Ventas	61.719
	Gastos Financieros	2.728
	Otros gastos (Vehículos)	<u>4.050</u>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<u>445.310</u>
	<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN</b>	
	<b>TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>84.856</b>
	Menos:	
	15% PARTICIPACION A TRABAJADORES	<u>12.728</u>
	<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>72.128</b>
	Menos:	
19	22% IMPUESTO A LA RENTA	<u>19.816</u>
	<b>UTILIDAD NETA DEL PERIODO</b>	<u><b>52.312</b></u>

Ver notas a los estados financieros

---

**EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**

**ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**  
(Expresados en Dólares)

	Capital		Aporte futura		Reserva		Resultados		Adopción		Resultado del		Total
	Social	800	Capitalización	65.954	Legal	374	Acumulados	70.051	NIIF	548.106	Ejercicio	4.881	
Saldos al 31 de diciembre del 2012	C	800	0	65.954	374	70.051	0	0	0	548.106	4.881	690.166	0
Provisión reserva legal 2012	C	0	0	488	0	0	0	0	0	0	-488	0	0
Transferencia de utilidades	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reclasificaciones	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencia de Resultados acumulados	C	0	0	0	0	4.393	0	0	0	0	-4.393	0	0
Contabilizaciones adopción NIIF	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisión Jubilación años anteriores	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad del Ejercicio 2013	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84.856	84.856	84.856
15% participación trabajadores 2013	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-12.728	-12.728	-12.728
Impuesto a la renta 2013	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-19.816	-19.816	-19.816
Pago de Imp. a la Renta 2013	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Saldos al 31 de diciembre del 2013</b>	<b>C</b>	<b>800</b>	<b>65.954</b>	<b>862</b>	<b>74.444</b>	<b>548.106</b>	<b>52.312</b>	<b>742.478</b>					

**EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR****ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013  
(Expresados en Dólares)**

	2013
<b><u>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:</u></b>	
Cobros procedentes de las ventas de bienes y servicios	18.438
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-17.415
Otros cobros por actividades de operación	0
Otras ingresos	-29.783
Intereses pagados	0
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de Operación</b>	<b>28.760</b>
<b><u>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION:</u></b>	
Adquisición de activos fijos, neto de ajustes	47.725
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de Inversión</b>	<b>47.725</b>
<b><u>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</u></b>	
Aporte en efectivo por aumento de capital	0
Prestamos Recibidos de compañías relacionadas y terceros	0
Pagos de préstamos	366
Otras entradas (salidas) de efectivo	-41.464
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>-41.098</b>
Aumento (Disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo	-22.133
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del Periodo	34.503
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>	<b>12.370</b>

Ver notas a los estados financieros

**EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
 CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE  
 OPERACION  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013  
 (Expresados en Dólares)**

	<b>2013</b>
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>84.856</b>
AJUSTES PARA CONCILIAR LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
<b>UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIONES</b>	
Ajuste por gasto de depreciación y amortización	-5.903
Ajuste por gasto en provisiones	0
Ajuste por gasto de Impto. a la Renta	-19.816
Ajuste por gasto participación trabajadores	-12.728
Otros ajustes distintas al efectivo	11.807
<b>CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS</b>	
(Incremento) Disminución cuentas por cobrar clientes	18.438
(Incremento) Disminución otras cuentas por cobrar	-75.258
(Incremento) Disminución anticipos a proveedores	-19.780
(Incremento) Disminución inventarios	28.912
(Incremento) Disminución otros activos	57.187
(Incremento) Disminución cuentas por pagar comerciales	-94.976
(Incremento) Disminución otras cuentas por pagar	-809
(Incremento) Disminución beneficios empleados	2.930
(Incremento) Disminución anticipo de clientes	-3.599
(Incremento) Disminución otros pasivos	0
<b>EFFECTIVO NETO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION</b>	<b>-28.759</b>

Ver notas a los estados financiero

## EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

#### 1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO:

**EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR EVENAMOR** Fue constituida en Febrero 26 del 2009 en Guayaquil – Ecuador, mediante resolución No. 09-G-IJ-0001384 dictada por la Superintendencia de Compañías con la razón social EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR EVENAMOR e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Marzo del mismo año, bajo el número 4.834 con un capital de 800,00 dólares. Su objetivo principal es la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compraventa por mayor y menor, permuta, consignación, en el interior o exterior del país, de tipo de productos de consumo masivo de fabricación nacional o extranjera, en especial de artículos e insumos para fiestas, eventos sociales, artículos promocionales y publicitarios. Su domicilio y actividad económica principal es realizada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y consiste en la Venta al por Mayor y Menor de artículos para eventos sociales, promocionales. Su número de RUC es 0992616539001.

**Entorno Económico.**- Desde septiembre del año 2008, la economía ecuatoriana presenta ciertas condiciones desfavorables, que son causadas por el efecto de la crisis financiera internacional por la que atraviesan países con economías estables, actualmente en recesión. La mencionada crisis ha originado en Ecuador, disminución de los ingresos petroleros, reducción de las remesas de los migrantes, restricciones en el acceso a las líneas de crédito internacionales por la declaración de moratoria en el servicio de la deuda externa pública, aumento de los índices de precios al consumidor, disminución de las líneas de crédito para el sector productivo y deterioro en la calificación del riesgo país.

Para enfrentar el panorama existente, el Gobierno Ecuatoriano ha puesto en práctica algunas estrategias tendientes a mitigar una eventual situación adversa, entre las cuales pueden citarse: reajustes al Presupuesto General del Estado, financiamiento del déficit fiscal a través de la emisión de Bonos del Estado y controles a las importaciones de diversos productos.

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento de la economía ecuatoriana y principalmente sobre la posición financiera y resultados de operación de la Compañía; consecuentemente, la información resultante de los estados financieros debe ser analizada en relación a estos acontecimientos.

#### 2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

**Base de presentación.**- Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras y aprobadas por la Superintendencia de Compañías.

La Federación nacional de Contadores del Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, mediante comunicación de febrero 22 del 2006, solicitan la sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF". El Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, en comunicación del 5 de junio del 2006, recomienda la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IAS"; y adicionalmente recomienda que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" deberían adoptarse durante el año 2006, sin embargo, debido a

## 2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

que el proceso requiere de amplia divulgación y capacitación, su aplicación obligatoria se implementará a partir del ejercicio económico del año 2009.

En el artículo 2 de la Resolución No. 06.Q.ICI-004 de agosto 21 del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del 2006, se resuelve disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

Sin embargo, mediante Resolución No. 08.G.DSC emitida por la Superintendencia de Compañías de Ecuador en noviembre 20 del 2008, resuelve establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010; las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.
- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011; las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a \$4,000,000.00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como periodo de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.
- Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012; las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2012.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del artículo primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

## 2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país. Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos periodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios accionistas, proveedores, entidades de control, etc., la comprensión de los ajustes significativos realizados en el Balance General y en el Estado de Resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

**Provisión para cuentas incobrables.**- La Compañía establece con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar en base a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

**Inventarios.**- Los inventarios de productos terminados, son registrados mediante el sistema de inventarios periódicos o cuentas múltiples, y son valorados aplicando el método PROMEDIO.

## 2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Las importaciones en tránsito son registradas al costo específico según factura, más los gastos incurridos en la nacionalización.

**Activos fijos.**- Están registrados al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

<u>Activos</u>	<u>Tasas</u>
Edificio	5%
Muebles y equipos de oficina	10%
Instalaciones y adecuaciones	10%
Maquinarias	10%
Otros activos	10%
Vehículos y otros	20%
Equipos de computación	33%

**Reserva legal.**- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital. La Compañía No ha realizado la apropiación a la reserva legal correspondiente a las utilidades del año 2013, debido a que la Compañía supera el porcentaje permitido por la Ley de Compañías en su Art. 297.

**Reserva de capital.**- De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. No. 483 del 28 de diciembre del 2001, el saldo de la cuenta reserva de capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar capital suscrito no pagado, en cambio podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubiere, o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía.

**Reconocimiento del ingreso.**- La Compañía reconoce ingresos por venta al por mayor y menor de mercadería en general, cuando es efectuada la transferencia al cliente la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de las mercaderías.

**Intereses.**- En el año 2013, la Compañía tiene la política de registrar los intereses generados en créditos concedidos por bancos locales mediante el método del devengo.

**Participación de trabajadores en las utilidades.**- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional (nota 20).

**Impuesto a la renta.**- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores la tarifa del 22% de impuesto a la renta, o una tarifa del 15% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades (nota 20).

**Uso de estimaciones.**- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NEC, requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos, pasivos,

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES: (Continuación)**

los montos de ingresos y gastos durante el periodo correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

3. **CAJA - BANCO**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<b><u>2013</u></b>
	<b>(Dólares)</b>
Caja	
Caja Chica	92
<b>Sub total Caja</b>	<b><u>92</u></b>
<b>Bancos Locales</b>	
Pichincha	6.882
Internacional	4.022
Pacífico	1.373
<b>Subtotal Bancos</b>	<b><u>12.277</u></b>
<b>Total Caja - Banco</b>	<b><u>12.369</u></b>

4. **CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<b><u>2013</u></b>
	<b>(Dólares)</b>
Clientes	171.514
Anticipo a proveedores	112.201
Impuestos por cobrar	14.243
Cuentas por cobrar empleados	3.445
Garantías casillero de seguridad (Bco. del Pacífico)	1.482
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b><u>302.885</u></b>
Menos: Provisión para cuentas incobrables	<u>-18.816</u>
<b>Total Cuentas por Cobrar, Neto</b>	<b><u>284.069</u></b>

#### 4. CUENTAS POR COBRAR: (Continuación)

**Clientes.**- Las cuentas por cobrar a clientes no generan intereses y su vencimiento es de 90 días promedio, la concentración del cobro a clientes es del 53% a Mayoristas, el 10% Empresas Comercializadoras, el 27% a Minoristas y el 10% a Compañías Relacionadas.

**Funcionarios y empleados** Al 31 de diciembre del 2013 presentan un saldo por cobrar a funcionarios y empleados provenientes de compras varias, en tanto que los préstamos registrados a empleados no generan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.

**Impuestos.**- Al 31 de diciembre del 2013 representa principalmente retenciones en la fuente realizadas por clientes de la Compañía, que de conformidad con la normativa tributaria vigente, pueden compensarse en un plazo máximo de tres años con obligaciones presentes y futuras de impuesto a la renta, previa notificación al Director General del Servicio de Rentas Internas - SRI. También puede solicitarse el reintegro de las retenciones en la fuente, mediante trámite de pago en exceso, cuando el impuesto a la renta causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, este rubro posee también Anticipo de Impuesto a la Renta por USD\$ 11.082, Retención en la Fuente por USD\$ 1.937 y Crédito tributario por I.V.A. en compras de \$ 14.243.

**Anticipo a proveedores** Al 31 de diciembre del 2013 representan valores entregados como anticipos a varios proveedores locales, que durante el año 2013 fueron canceladas.

#### 5. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>
	(Dólares)
Inventario en Almacén	712.383
Importaciones en Tránsito	<u>87.716</u>
<b>Subtotal</b>	<b>800.099</b>
Menos: Provisión	<u>-11.586</u>
<b>Total Inventarios</b>	<b><u>788.533</u></b>

El saldo de provisión corresponde a inventarios por el valor neto de realización.

## 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Durante los años 2013, el movimiento de activos fijos fue el siguiente:

... MOVIMIENTO ...

	Saldo final 2012	Adiciones	Retiros	Ajustes y Reclasif.	Saldo final 2013
		(Dólares)			
Maquinaria y Equipos	1.484	0	0	0	1.484
Muebles y Enseres	4.682	2.265	0	0	6.947
Vehículo	76.151	0	-49.990	0	26.161
<b>Subtotal</b>	<b>82.317</b>	<b>2.265</b>	<b>-49.990</b>	<b>0</b>	<b>34.592</b>
Menos: Depreciación	-19.512	-720	7.008		-13.230
<b>Total Propiedad, planta y equipo, Neto</b>	<b>62.805</b>	<b>1.539</b>	<b>-42.982</b>	<b>0</b>	<b>21.362</b>

## 7. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE

Durante los años 2013, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>
	(Dólares)
<b>Documentos y cuentas por cobrar relacionadas</b>	
Cacie Optical S.A.	35.100
Nayely Moran Campoverde	17.779
Gretty Lisette Campoverde Armijos	10.899
Rudy Moran Campoverde	6.534
Jean Marco Zabala Amader	1.331
Lilia Marilú Campoverde Celi	106
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b>71.749</b>

## 8. OBLIGACIONES INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos, son los siguientes:

	<u>2013</u>
	(Dólares)
<b>Tarjetas de Crédito Corporativa</b>	
Banco del Pacífico - Pacificard	366
<b>Total</b>	<b>366</b>

9. **CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldo, son los siguientes:

	<b><u>2013</u></b> <b>(Dólares)</b>
Proveedores Locales	155.905
Otras cuentas por pagar	23.422
<b>Total Cuantías por Pagar</b>	<b><u>179.327</u></b>

**Proveedores Locales.**- Al 31 de Diciembre del 2013, representan facturas de bienes y servicios con proveedores locales que no generan intereses y tienen vencimiento promedio de 30 días.

10. **IMPUESTOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<b><u>2013</u></b> <b>(Dólares)</b>
Impuesto a la Renta	6.797
Impuesto de Ley	4.302
Obligaciones con el IESS	3.176
Retención en la Fuente	1.319
IVA Retenido	298
<b>Total Gastos Acumulados por Pagar</b>	<b><u>15.892</u></b>

**Impuestos por Pagar.**- Al 31 de diciembre del 2013, representan Retenciones de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado por pagar.

**Obligaciones con el IESS.**- Al 31 de diciembre del 2013, corresponde a obligaciones que tienen vencimiento y generan intereses.

11. **GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<b><u>2013</u></b> <b>(Dólares)</b>
Participación Utilidades	12.728
Provisión Vacaciones	8.110
Provisión Décimo Cuarto Sueldo	4.995
Provisión Décimo Tercer Sueldo	849
Participación Laboral (Nomina)	345
Salario digno	147
Fondo de Reserva	33
<b>Total Gastos Acumulados por Pagar</b>	<b><u>27.207</u></b>

## 12. ANTICIPO DE CLIENTES

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>
	(Dólares)
Depósitos por confirmar Clientes	2.946
Anticipo de Clientes	<u>674</u>
<b>Total Gastos Acumulados por Pagar</b>	<b><u>3.620</u></b>

## 13. OBLIGACIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO BENEFICIO EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u>
	(Dólares)
Provisión Jubilación Patronal	8.089
Provisión Bonificación Desahucio	<u>1.892</u>
<b>Total Obligaciones por Pagar a Largo Plazo</b>	<b><u>9.981</u></b>

Al 31 de diciembre del 2013, las obligaciones a largo plazo corresponde a transacciones contraídas con Accionistas y partes relacionadas.

De acuerdo al Código de Trabajo de la República del Ecuador, en sus artículos 216, 217, 218 y 219, Decreto No. 3402 de Abril de 1.979 que crea la décimo quinta pensión patronal, publicada en el Registro Oficial No.421 del 28 de Enero de 1.983 que ratifica el derecho a los trabajadores o empleados que cumplieren 25 años de servicio en una misma institución tienen derecho a jubilación patronal.

La Compañía al 31 de diciembre del 2013 acumula este beneficio en base a un estudio actuarial elaborado por una compañía especializada. Según se indica en el referido estudio, el método actuarial utilizado es el de "Costeo de Crédito Unitario Proyectado". El tratamiento matemático para la valuación actuarial considera el personal de la nómina como grupo cerrado para el año de cálculo, ya que para el siguiente se actualizará la reserva en base a las entradas-salidas de personal, las variaciones de los sueldos, del salario mínimo vital, las tasas de interés en el mercado financiero y nuevas regulaciones de la legislación laboral; las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo y determina que en ningún caso la pensión mensual será mayor que el Salario Básico Unificado Medio del último año, ni inferior con la pensión patronal única de US\$. 20 en caso de doble jubilación y US\$. 30 en el de jubilación única, 25 años mínimo de servicio en la empresa, en forma continua o ininterrumpida, o, entre 20 y 25 años si sale por despido intempestivo, en cuyo caso se calcula la jubilación proporcional, y las tablas general de mortalidad, experiencia ecuatoriana, publicada por el INEC en marzo de 1993, ajustada estadísticamente con la metodología actuarial. La Tasa de Interés Actuarial real es del 3.0% anual, la tasa financiera de descuento del 7.0% anual y la tasa de crecimiento de sueldos del 3% anual.

**14. OBLIGACIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO CUENTAS RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u> (Dólares)
<b>Relacionadas Locales</b>	
Cacie Optical S.A.	16.981
<b>Préstamos de Accionistas</b>	
Lilia Marilú Campoverde Cali	180.630
Nayely Moran Campoverde	1.600
<b>Total Obligaciones por Pagar a Largo Plazo</b>	<u>199.211</u>

**15. CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	ACCIONES	%	US \$ VALOR DE CADA ACCION	US \$ VALOR TOTAL DEL CAPITAL
Lilia Marilú Campoverde Celi	539	67%	1,00	539,00
Nayely Moran Campoverde	261	33%	1,00	261,00
<b>Total Capital social</b>	<u>800</u>	<u>100%</u>		<u>800,00</u>

**16. APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	<u>2013</u> (Dólares)
Lilia Marilú Campoverde Celi	65.954
<b>Total Gastos</b>	<u>65.954</u>

**17. RESULTADOS PROVENIENTES POR ADOPCIÓN NIIF**

Al 31 de diciembre del 2013, el Resultado Proveniente por adopción NIIF es la siguiente

	<u>2013</u> (Dólares)
<b>Reclasificaciones y ajustes contables:</b>	
Ajuste de inventarios (Sobrantes)	61.239
Gastos muebles y enseres y equipo computo	-11.369
Cuanta accionistas	516.338
Otros	-87
<b>Ajuste NIIF:</b>	
Provisión valor neto de realización	-11.566
Provisión cuenta incobrables Niif's	-1.010
Provisión beneficios sociales (jubilación y desahucio)	-5.439
<b>Total ajustes por adopción NIIF</b>	<u>548.106</u>

**18. VENTAS Y COSTO DE VENTAS**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos son los siguientes:

	2013 (Dólares)	
	VENTAS	COSTO DE VENTAS
Productos	<u>1.343.759</u>	<u>846.910</u>

**OTROS INGRESOS**

Al 31 de diciembre del 2013, representan ingresos por US\$ 33.327 provenientes del volumen por compras y rendimientos bancarios.

**19. IMPUESTO A LA RENTA**

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Internas – SRI. La función fiscalizadora por parte de las autoridades de rentas está facultada para los tres últimos ejercicios económicos.

Las conciliaciones tributarias preparadas por la Compañía para establecer el impuesto a la renta causado en el año 2013 fue el siguiente:

	2013 (Dólares)
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	84.856
<b>Menos:</b>	
15% Participación a trabajadores	<u>12.728</u>
Utilidad antes Base Imponible	72.128
<b>Más:</b>	
Gastos no deducibles	<u>17.945</u>
Base Imponible impuesto a la renta	90.073
<b>Menos:</b>	
22% Impuesto a la Renta	<u>19.816</u>
<b>Anticipo determinado correspondiente</b>	<u>-12.523</u>
<b>Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo</b>	7.293
Saldo del anticipo pendiente de pago	<u>1.441</u>
<b>Impuesto a la Renta por pagar</b>	8.734
Retenciones en la fuente ejercicio fiscal	<u>-1.938</u>
<b>Total Impuesto a la Renta por pagar</b>	<u>6.796</u>

**20. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

La Compañía **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**, a la fecha del cierre del presente informe, ha ingresado el oficio código No 0027617GYE2014 ante el Ministerio de Relaciones Laborales, para el respectivo registro del Reglamento de Seguridad y Salud, según lo dispuesto por el Decreto 2393:

**Art. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

**Art. 2. DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.**

Existirá un Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo que tendrá como función principal coordinar las acciones ejecutivas de todos los organismos del sector público con atribuciones en materia de prevención de riesgos del trabajo; cumplir con las atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos; y, en particular, ejecutar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento. Para ello, todos los Organismos antes referidos se someterán a las directrices del Comité Interinstitucional.

**21. ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
ACUERDAN: EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS (SGP).**

La Compañía **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**, a la fecha del cierre del presente informe, se encuentra en el proceso de implementación del **SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGO** que menciona lo siguiente:

**Art. 1.-** Todo empleador, de los sectores público y para efecto de la gestión de la prevención, identificación, medición, evaluación y control de los riesgos del trabajo, implementará de forma obligatoria el Sistema Nacional de gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGP), de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que será auditado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

**Art. 2.-** Los empleadores podrán acceder al sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (GSP), en forma gratuita a través del portal web oficial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de conocer sus elementos y subir la información solicitada, que arrojará en tiempo real su nivel de cumplimiento técnico-legal o índice de eficacia.

El Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos (GSP) contará con un módulo tutorial y de consulta en línea, que permitirá su correcta utilización por parte de los empleadores.

**Art. 3.-** Dentro del plazo de noventa (90) días, contando a partir de la fecha de inicio de vigencia de este Instructivo, los empleadores deberán completar el módulo de autoevaluación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Laborales (SGP).

El mismo plazo se concederá, a continuación, a todo nuevo empleador desde la fecha en que inicie sus actividades.

**Art. 4.-** Una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, el Ministerio de Relaciones Laborales, de acuerdo a las muestras de auditoría establecidas conjuntamente con la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, auditará el cumplimiento, por parte de los empleadores, de la implementación del Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGP), dentro de los plazos establecidos en el propio Sistema.

**Art. 5.-** El incumplimiento del presente instructivo dará lugar a las sanciones administrativas en la Ley, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, así como al correspondiente incremento de la prima de recargo del Seguro General de Riesgos del trabajo a ser establecido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

## 22. MANUALES, ORGANIGRAMA, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La Compañía **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**, a la fecha del cierre del presente informe, se encuentran desarrollando e implementando los manuales de procedimientos y funciones departamentales con el fin de optimizar las tareas de cada empleados y reforzar la implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, según resolución No 08.G.DSC emitida por la Superintendencia de Compañías.

## 23. CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PARA NACIONALIZACION DE MERCADERIA

La Compañía **EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR**, con fecha 21 de Febrero del 2014, mediante oficio Nro. MIPRO-SCA-2014-03-49-OF, recibe la autorización de emisión del **certificado de conformidad de producto**, por parte de la Subsecretaría de Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, que exige del cumplimiento de la Resolución 116 del COMEX, permitiéndole a la Compañía nacionalizar la mercadería importada, según detalle.

## 24. EVENTOS SUBSECUENTES

### Superintendencia de Compañías:

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 del diciembre de 2013.

### Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil:

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Directores o Administradores al 31 de diciembre del 2013, la Oficina Técnica de Prevención de Incendios, concedió los permisos necesarios para desarrollar las actividades solicitadas, mediante certificado No 550963 del 18 de enero del 2012.

### Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador:

En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "**LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**" Y A LA "**LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR**", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

### Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)**, el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a). En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b) Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c) Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d) Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los periodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.

### **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.- (Continuación)**

e) La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

f) Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

g) Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.

h) Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

i) Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.

j) Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

k) Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

l) Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.

### **Código Orgánico Integral Penal**

**Suplemento Registro Oficial No. 180 del 10 de febrero de 2014**

#### **Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica:**

**Artículo 49.- Responsabilidad de las personas jurídicas.-** En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables por los delitos cometidos para beneficio propio o de sus asociados, por la acción u omisión de quienes ejercen su propiedad o control, sus órganos de gobierno o administración, apoderadas o apoderados, mandatarias o mandatarios, representantes legales o convencionales, agentes, operadoras u operadores, factores, delegadas o delegados, terceros que contractualmente o no, se inmiscuyen en una actividad de gestión, ejecutivos principales o quienes cumplan actividades de administración, dirección y supervisión y, en general, por quienes actúen bajo órdenes o instrucciones de las personas naturales citadas.

La responsabilidad penal de la persona jurídica es independiente de la responsabilidad penal de las personas naturales que intervengan con sus acciones u omisiones en la comisión del delito.

**Artículo 49.- Concurrencia de la responsabilidad penal: (Continuación)**

No hay lugar a la determinación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, cuando el delito se comete por cualquiera de las personas naturales indicadas en el inciso primero, en beneficio de un tercero ajeno a la persona jurídica.

**Artículo 50.- Concurrencia de la responsabilidad penal.-** La responsabilidad penal de las personas jurídicas no se extingue ni modifica si hay concurrencia de responsabilidades con personas naturales en la realización de los hechos, así como de circunstancias que afecten o agraven la responsabilidad o porque dichas personas han fallecido o eludido la acción de la justicia; porque se extinga la responsabilidad penal de las personas naturales, o se dicte sobreesimiento.

Tampoco se extingue la responsabilidad de las personas jurídicas cuando estas se han fusionado, transformado, escindido, disuelto, liquidado o aplicado cualquier otra modalidad de modificación prevista en la Ley.

**Artículo 297.- Enriquecimiento privado no justificado.-** La persona que obtenga para sí o para otra, en forma directa o por interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado mayor a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

**Artículo 298.- Defraudación tributaria.-** La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

**Artículo 298.- Defraudación tributaria: Continuación**

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas. Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la

**Artículo 298.- Defraudación tributaria: Continuación**

defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos

**Delitos contra el régimen aduanero**

**Artículo 299.- Defraudación aduanera.-** La persona que perjudique a la administración aduanera en las recaudaciones de tributos, sobre mercancías cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir, si realiza cualesquiera de los siguientes actos:

1. Importe o exporte mercancías con documentos falsos o adulterados para cambiar el valor, calidad, cantidad, peso, especie, antigüedad, origen u otras características como marcas, códigos, series, modelos; en el presente caso el ejercicio de la acción penal no depende de cuestiones prejudiciales cuya decisión compete al fuero civil.
2. Simule una operación de comercio exterior con la finalidad de obtener un incentivo o beneficio económico total o parcial o de cualquier otra índole.
3. No declare la cantidad correcta de mercancías.
4. Oculte dentro de mercancías declaradas otras mercancías sujetas a declaración.
5. Obtenga indebidamente la liberación o reducción de tributos al comercio exterior en mercancías que según la Ley no cumplan con los requisitos para gozar de tales beneficios.
6. Induzca, por cualquier medio, al error a la administración aduanera en la devolución condicionada de tributos.

A excepción de lo mencionado en los párrafos anteriores, con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que en la opinión de la Administración de la Compañía afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

Hasta la fecha de emisión de este informe (16 Abril de 2014), no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía, pudiera tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no hayan sido ajustados o revelados en los mismos.